

20 JUL. 2015

EL CONCEJAL - SECRETARIO

1. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

Las determinaciones de este Planeamiento serán de aplicación a las parcelas calificadas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga o en su Planeamiento de Desarrollo como Manzana Cerrada (MC).

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la Innovación es modificar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga reguladas al Capítulo 5º, "Zona de ordenación en Manzana Cerrada (MC)", del Título V "Regulación del Suelo Urbano: Ordenanzas", de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Vélez-Málaga, y en concreto al artículo 263 "Condiciones de ordenación", regulando éstas de modo alternativo para evitar la formación de proindivisos en los casos de adjudicación de fincas de resultado en proyectos de reparcelación que ejecuten las determinaciones de instrumentos de planeamiento que contengan la definición pormenorizada de alineaciones de edificación y ordenación de volúmenes garantizando una adecuada imagen urbana.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

31 JUL. 2015

INICIALMENTE

